



DECRETO N° 437 /

TEMUCO, 01 ABR 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 27.03.2024 presentada por QUINTANA ELGUETA ASTRID ELIZABETH.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-6170
 Actividad Económica : INGENIERO CONSTRUCTOR
 Clasificación : PROFESIONALES
 Dirección Comercial : BADEN BADEN N° 1341 BARRIO GERMANIA
 Nombre Del Contribuyente : QUINTANA ELGUETA ASTRID ELIZABETH
 Rut : 13.733.556-5
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 27.03.2024
 Otorgación N° : 45
 Fecha Otorgamiento : 27.03.2024
 Rol Avalúo : 04023-0053
 Email :
 Celular :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



Por Orden del Alcalde
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2898879.-